

Decreto N-81 de 1941

(Junio 16)

por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde de Tucumán  
en uso de sus atribuciones legales  
Decreto:

Páguese por el Tesoro Municipal, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro debidamente legalizadas y con cargo a los numerales que a continuación se indican, las siguientes sumas: dos pesos m/c a la Cia del Acueducto, y del servicio de agua en Mayo a la Inspección 1ª de Policía Local, con cargo al numeral 21; treinta y dos pesos 80/100 m/c a Rencio Litra, y de la levantada de 82 metros de tubo del Acueducto Local, a razón de 040 el metro lineal, con cargo al numeral 43, y tres pesos m/c a la Cia del Acueducto, y del servicio de agua prestado a los Juzgados Locales durante el mes de Mayo, con cargo al numeral 60.

Comuníquese.

Dado en Tucumán, a 16 de Junio de 1941

El Alcalde

Por El Secretario

Jorge Pacheco  
Jefe Sec. Adm.